DICTAMEN UOC N° 40/2021 – PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DEL LLAMADO:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 10/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR" – ID 403.327

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorando presentado por el Lic. Alberto Amarilla, Director de la Dirección de Administración de fecha 08 de octubre del 2021, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado "SERVICIO DE TAXI AÉRERO PARA LA SENATUR".

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en el Resolución DNCP N°1890/2020, se procede a la explicación de la metodología aplicada para la obtención de precios referenciales, de acuerdo a precios adjudicados por la propia convocante conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y precios de potenciales oferentes, requeridos a través de nota y correo electrónico según el siguiente orden:

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Pablo Candozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

1) **Solicitud de presupuestos a empresas**
2) **Precios Adjudicados**
3) **Análisis de precios ofertados**

2) **<u>Precios Adjudicados:</u>**

Contrato: Nº 98/2019
Empresa: HELITACTICA S.A.
ID: 371.133

3) Análisis de precios ofertados:

Cuadro de precios obtenidos:
Se anexa la planilla al presente dictamen

CONCLUSIÓN:

Que, a fin de la realización del análisis de los precios de referencia, el criterio por el cual esta UOC se ha obligado a apartarse de la combinación de o más opciones para la obtención del precio referencial, es debido a que la Institución cuenta con la agenda Misional, razón por la cual la misma no puede dejar de contar con este servicio. Cabe resaltar además los plazos establecidos para esta modalidad ante la DNCP.

En consecuencia, el precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al estado las mejores condiciones, fue obtenido utilizando la última adjudicación realizada en la Institución, conforme al Contrato Nº 98/2019.

Por lo tanto, en base a las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta UOC verifica que el análisis de precios proporcionados son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por la reglamentación y que la obtención de los precios referenciales, garantizan dar cumplimiento a los principios generales de Economía y Eficiencia, Transparencia y Publicidad, de la Ley 2051/03, en sus incisos a y c, respectivamente.

Es mi dictamen.

C.P. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Victor Cardozo, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14/10/2021

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2021 - "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR" - ID N° 403.327

MONTO MÁXIMO: GS. 1.500.000.000.- MONTO MÍNMO: GS. 750.000.000.-

					FUENTES			PRECIO REFRENCIAL			
Nº	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	PRESUPUESTO ID 371.133 SENATUR	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo	Hora	1	Evento	4.150.000	Hora	1	Evento	4.150.000
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo – Pernocte Tripulación	Día	1	Evento	750.000	Día	1	Evento	750.000
3	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave monomotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo – Permanencia en Tierra Aeronave	Día	1	Evento	1.150.000	Día	1	Evento	1.150.000
4	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo	Hora	1	Evento	7.650.000	Hora	1	Evento	7.650.000
5	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo – Pernocte Tripulación	Día	1	Evento	950.000	Día	1	Evento	950.000
6	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave bimotor para 6 (seis) pasajeros como mínimo – Permanencia en Tierra Aeronave	Día	1	Evento	1.150.000	Día	1	Evento	1.150.000
7	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo	Hora	1	Evento	8.575.000	Hora	1	Evento	8.575.000
8	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo – Pernocte Tripulación	Día	1	Evento	950.000	Día	1	Evento	950.000
9	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo	Aeronave bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo – Permanencia en Tierra Aeronave	Día	1	Evento	1.150.000	Día	1	Evento	1.150.000
											26.475.000

SE ADJUNTA A LA PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Obs.: Los precios puestos en los llamados REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presunción de lo que podrtia costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

103327

CONTRATO Nº 98 /2019

Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA SENATUR". ID Nº 371.133" Suscrito con la Empresa HELITACTICA S.A.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO** domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho Doña **Delia Benítez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA** con RUC Nº 80049862-3, domiciliada en Autopista Silvio Pettirossi – Hangar Helitactica, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Luigi Picollo**, con C.I Nº 586.230, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Servicio de Taxi Aéreo para la SENATUR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"Servicio de Taxi Aéreo para la SENATUR"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371.133.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 10/19,

HELITACTICA AVIACIÓN Luigi Picollo

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: la Dirección de Gabinete en conjunto con la Dirección Administrativa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La póliza de garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Póliza de garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

HELITACTICA AVIACION Luigi Picollo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes diciembre año 2019.----

HELITACTICA
AVIACIÓN
Luigi Picollo

Luigi Picollo
Proveedor

Delia Benítez
Encargada de Despacho

TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TURISMO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA SENATUR con ID: 371133

MODALIDAD: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N.º10/2019

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 500.000.000 Máximo: 1.000.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	HELITACTICA		
								Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje	Precio total
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo PARA 6 PASAJEROS COMO MINIMO (MONOMOTOR)	Hora	EVENTO	1	3.574.667	3.574.667	4.150.000	16	4.150.000
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo PARA 6 PASAJEROS COMO MINIMO, PERNOCTE (MONOMOTOR)	Día	EVENTO	1	667.333	667.333	750.000	12	750.000
3	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo PARA 6 PASAJEROS COMO MINIMO PERMANENCIA EN TIERRA	Día	EVENTO	1	1.010.667	1.010.667	1.150.000	14	1.150.000
4	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo PARA 6 PASAJEROS COMO MINIMO (BIMOTOR)	Hora	EVENTO	1	6.646.667	6.646.667	7.650.000	15	7.650.000
5	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo PARA 6 PASAJEROS COMO MINIMO, PERNOCTE TRIPULACION (BIMOTOR)	Día	EVENTO	1	933.333	933.333	950.000	2	950.000
6	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo 6 PASAJEROS COMO MINIMO PERMANENCIA EN TIERRA (BIMOTOR)	Día	EVENTO	1	1.033.333	1.033.333	1.150.000	11	1.150.000
7	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo BIMOTOR PARA 8 PASAJEROS COMO MINIMO	Hora	EVENTO	1	7.396.667	7.396.667	8.575.000	16	8.575.000
8	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo BIMOTOR PARA 8 PASAJEROS COMO MINIMO PERNOCTE TRIPULACION	Día	EVENTO	1	933.333	933.333	950.000	2	950.000
9	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo BIMOTOR PARA 8 PASAJEROS COMO MINIMO PERMANENCIA EN TIERRA	Día	EVENTO	1	1.033.333	1.033.333	1.150.000	11	1.150.000
		Monto Total					**23.229.333**	**Precio Total**		**26.475.000**
								Porcentaje		**14**

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Econ. Nella Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Ec. PEDRO OCAMPOS, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Lic. Miguel Aponte B.,
Director de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo